

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **512**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 34/17 PROYECTO DE LEY
AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A CONTRAER UN
EMPRÉSTITO ANTE EL FONDO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR) POR LA SUMA DE
PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES (\$ 412.000.000)

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
30 NOV 2017	
ANº 512	VECES RECIBIDA 12
FIRMA	

MENSAJE Nº 34

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO Nº 3298	HORA 09:43
30 NOV 2017	
CARRASCO	
Asesoría Administrativa Dirección Sec. Gen. de Presidencia PODER LEGISLATIVO	

USHUAIA, 29 NOV 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta al presente.

El mismo es remitido con el objeto de solicitar la autorización para endeudamiento ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) destinado a la construcción de la "Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Margen Sur-Río Grande", "Redes de Infraestructura y Pavimentación Bº Malvinas Argentinas (Chacra XIII)- 2º Etapa - Río Grande" y "Obras de Infraestructura y Saneamiento Barrios de Ushuaia".

Respecto a la obra "Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Margen Sur-Río Grande", por un monto de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES (\$ 307.000.000), busca resolver la falta de tratamiento de los efluentes cloacales domiciliarios de este Sector de la ciudad de Río Grande que a la fecha son volcados en crudo al Mar y/o al Río que le da su nombre a la ciudad, impactando negativamente al medio ambiente.

La Planta estará ubicada en la margen Sur de la desembocadura del Río Grande en la Parcela de Nomenclatura Catastral Y-2000-47QR en el 1540 de la calle Tolhuin de la ciudad de Río Grande.

Es una obra de infraestructura destinada al tratamiento completo de los líquidos cloacales domiciliarios generados tanto por los actuales ocupantes del área y como por los futuros. Se considera una población inicial P₀= 20.386 habitantes y P₁₀=26.480 habitantes.

La planta deberá estar proyectada de manera tal que los parámetros de vuelcos de las descargas no superen el 30% de los límites establecidos en la "Tabla de Parámetros de las Descargas" del Decreto Reglamentario Nº 1333/93 de la Ley Provincial Nº 55 de Medio Ambiente y según aplicación específica detallada en Especificaciones Técnicas Particulares de la presente documentación licitatoria.

Asimismo, el diseño presentado deberá cumplir con los criterios y recomendaciones del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

La Planta Depuradora a construir contempla los siguientes componentes: Estaciones de bombeo, Sistema de pretratamiento: tamizado, desarenado, desengrasado, Reactor Biológico, Sedimentador, Espesador de lodos, Acumulador/digestor de

.../1/2



34

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...2

lodos, Sistema de desinfección UV, Deshidratador de lodos, Sopladores, Nave/s industrial/es, Oficina, Laboratorio, Vestuarios Redes, pavimentos, parqueizado, cerco perimetral, iluminación exterior, Centro de transformación 13,2 kV / 0,400KV, Grupo electrógeno (ante eventuales cortes del suministro) y Obras por instalación de servicios básicos (gas, luz y agua).

La obra de "Redes de Infraestructura y Pavimentación B° Malvinas Argentinas (Chacra XIII)- 2° Etapa - Río Grande", por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000) es la ejecución de todos los trabajos necesarios para lograr una mejora sustancial de la accesibilidad al sector durante cualquier época del año, dadas las condiciones climáticas adversar reinantes, disminución de los costos de mantenimiento de la red vial, mejorar el funcionamiento de la Red de Desagües Pluviales, minimizándose por lo tanto la posibilidad de generación de zonas anegadas, situación esta difícilmente eludible durante épocas de deshielo, entre los que se incluye movimiento de suelo, ejecución de pavimento rígido y cordones, en un sector definido según planos N° PA-01 y PA-02 que acompañan al presente, del B° MALVINAS ARGENTINAS (Chacra XIII), Sección E, de la ciudad de Río Grande, adicionalmente a estas tareas se prevee la extensión de las redes de agua, cloaca, gas y eléctrica sobre el macizo 103, las cuales se encuentran demarcadas en los planos N° INF-01, INF-02, INF-03 y INF-04.

Por último, "Obras de Infraestructura y Saneamiento Barrios de Ushuaia", por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), consiste en la ejecución de las redes de infraestructura básica de agua, cloaca, pluvial, gas natural, redes de media y baja tensión, y redes de alumbrado público.

Se debe mencionar que todos los trabajos deberán ajustarse a las normas, reglamentos y especificaciones técnicas de los Organismos Prestatarios y/o fiscalizadores de los servicios de jurisdicción Nacional, Provincial y/o Municipal.

Asimismo, la presente obra incluye la provisión de absolutamente todos los materiales, instalación, pruebas y la realización de todos los trabajos que, sin haberse detallado expresamente, resulten necesarios para la habilitación y el correcto funcionamiento de la misma.

Sin más, saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LAGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO

S/D.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ASG A
SECRETARIA UGGI SISTIA
30/11/17

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

34

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES (\$ 412.000.000) para ser destinado a la construcción de:

- a) "Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Margen Sur-Río Grande" por \$ 307.000.000;
- b) "Redes de Infraestructura y Pavimentación Bº Malvinas Argentinas (Chacra XIII)- 2º Etapa - Río Grande" por \$ 70.000.000; y
- c) "Obras de Infraestructura y Saneamiento Barrios de Ushuaia" por \$ 35.000.000.

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Poder Ejecutivo, en el marco de la presente ley, a ceder los derechos sobre los recursos que correspondan a la Provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la Ley Nacional Nº 23.548 y sus modificatorias o al Régimen que en el futuro lo sustituya y los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad o los regímenes que lo sustituya, por el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos, y las correspondientes afectaciones en garantía, que resulte de la aprobación definitiva y suscripción de contrato de mutuo respectivo.

ARTÍCULO 3º.- A los fines del artículo anterior, autorízase al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, a retener automáticamente, a cada vencimiento de capital e intereses, las sumas necesarias provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos establecida en la Ley Nacional Nº 23.548 y sus modificatorias, en acuerdos y compromisos federales vigentes, en normas complementarias y/o reglamentarias, o en el régimen que las sustituya, así como en los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad o los regímenes que los sustituyan, para el pago de los servicios estipulados en el Convenio definitivo a que se arrije como consecuencia del Acuerdo aprobado por medio de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- El préstamo aprobado por la presente ley quedará exento de todo impuesto provincial vigente o futuro que pudiera aplicársele.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dr. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"